

| PROCESO   |   |                     |  |                   |  |
|---|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL   |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO  |   |                     |  |                   |  |
| CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                     |   |                     |  |                   |  |
| Pública   | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELETCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *Prestar los servicios de profesionales de carácter temporal para apoyar el área de ingreso de aprendices en desarrollo de las actividades de administración educativa del centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.*

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


El presente documento se suscribe en Bogotá D.C 28 de enero de 2026


LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

Subdirectora (e)

Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Vo.Bo.: Mónica Cuadros Sierra  Firmado digitalmente por Mónica Cuadros Sierra Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur

Revisó: Andrés Guerrero. Abogado GAAIC 

Elaboro: Sandra Cuervo R. Profesional de Presupuesto del CEET. 



|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <b>PROCESO</b>                         |                                     |   |
| <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>      |                                     |   |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>              |                                     |   |
| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>        |                                     |   |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> |                                     |   |
| <b>Pública</b>                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/> |
|  |                                     | <b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>   |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestar los servicios de profesionales de carácter temporal para apoyar el área de ingreso de aprendices en desarrollo de las actividades de administración educativa del centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.</i>   |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>Título universitario</i>  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>Sin experiencia relacionada</i>   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>El valor total del contrato es la suma de <b>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 31.500.000)</b> suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) pagos mensuales iguales, correspondientes a los meses de febrero a octubre de 2026, cada uno por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.500.000)</b> cada uno.</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Hasta el 30 de octubre de 2026</i>  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>La ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</i>   |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>Coordinador de Formación Profesional Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones</i>   |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>     | <i>Subdirectora (e) - Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.</i>  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25º del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los procesos que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, se realizan teniendo en cuenta que la calidad en la prestación del servicio, que hace parte de las políticas del SENA, se enmarcan en la respuesta oportuna a las necesidades de formación de acuerdo con el calendario académico y de labores para la presente vigencia, es por ello que se hace necesario contar con el apoyo profesional de una persona que den respuesta a las necesidades del Centro de formación, así como del área administrativa por lo que se hace necesaria la contratación de un profesional para apoyo a las actividades de la coordinación de formación profesional y académica para apoyo en el proceso de ingreso y matrícula de aprendices del centro que tenga conocimientos en el registro de operaciones en el sistema operativo Sofia Plus y manejo de las herramientas ofimáticas y de gestión tales como la plataforma, COMPROMISO.

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente, para atender las áreas administrativas del centro de formación por tanto es necesario cubrir la necesidad mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios personales por un término de Nueve (09) meses; contribuyendo a los logros del Plan de Acción del SENA, apoyando administrativamente la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país., en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2026 del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, asociada a las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2026, el análisis de la insuficiencia de personal de planta



o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar el área de inscripción, registro, ingreso y matrícula, de conformidad con las estrategias, lineamientos y orientaciones establecidas en la normatividad institucional y los planes estratégicos de la Entidad. 2. Efectuar el registro, actualización y monitoreo de la información de los procesos de formación en el aplicativo SOFIA PLUS, garantizando su veracidad y oportunidad..3. Elaborar y presentar informes estadísticos y periódicos relacionados con el seguimiento a los procesos de inscripción, registro, ingreso y matrícula del Centro. 4. Apoyar la organización, clasificación y archivo de la correspondencia producida y recibida en el área, conforme a los lineamientos de gestión documental. 5. Dar trámite oportuno a las solicitudes de información recibidas o requeridas, así como realizar diagnósticos periódicos e implementar acciones de mejora relacionadas con el proceso. 7. Brindar atención y orientación a los usuarios internos y externos que lo requieran, en el marco de las funciones asignadas. 8. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas ante las dependencias internas y/o entidades externas que lo requieran. 9. Aplicar los procesos y procedimientos institucionales establecidos para la gestión documental relacionada con el objeto contractual. 10. Las demás actividades que se deriven y resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por CAMILO ANDRÉS GARZÓN LORA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD |                     |
|-----------|---------------------|
|           | FORMACIÓN ACADÉMICA |



|  |               |                  |
|--|---------------|------------------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |
|  | X             |                  |

| EXPERIENCIA                          |                  |                 |       |      | EXPERIENCIA RELACIONADA |                  |
|--------------------------------------|------------------|-----------------|-------|------|-------------------------|------------------|
| ENTIDAD                              | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días | SI                      | NO               |
|                                      | (DD/MM/AAAA)     | (DD/MM/AAAA)    |       |      |                         |                  |
|                                      |                  |                 |       |      | <b>CUMPLE</b>           | <b>NO CUMPLE</b> |
| <b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b> |                  |                 | 0     | 0    | X                       |                  |

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                                     | Contratista                 | Objeto del contrato  | Plazo                            | Valor contrato y forma de pago  | Modalidad de selección |
|---|-----------------------------|--|----------------------------------|---|------------------------|
| Contrato No CO1.PCCNTR.4580119 del 09-02-2023 | JONATHAN SMITH PARADA PEREZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el proceso de ingreso y matricula del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. | Duración del contrato 325 días.  | El contrato tuvo un valor de \$39.316.267; mensualidades de \$3.596.000 | Contratación Directa   |
| Contrato No CO1.PCCNTR.3387804 del 24/01/2022 | JONATHAN SMITH PARADA PEREZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el proceso de ingreso y matricula del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. | Duración del contrato 307 días.  | El contrato tuvo un valor de \$39.223.430; mensualidades de \$3.491.700 | Contratación Directa   |
| Contrato No CO1.PCCNTR.2225038 de 05/02/2021  | JONATHAN SMITH PARADA PEREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de ingreso y matricula del Centro de Electricidad, Electrónica y                        | Duración n del contrato 326 días | El contrato tuvo un valor de \$37943140; mensualidades de \$3491700     | Contratación Directa   |



|  |  |                     |  |  |  |
|--|--|---------------------|--|--|--|
|  |  | Telecomunicaciones. |  |  |  |
|--|--|---------------------|--|--|--|

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 de enero de 2026

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

Subdirectora (e)

Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

 Firmado digitalmente por Mónica Cuadros Sierra

Vo.Bo.: Mónica Cuadros Sierra. Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur

Revisó: Andrés Guerrero. Abogado GAALC

Elaboro: Sandra Cuervo R. Profesional del Presupuesto del CEET



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |            |                               |  |                      |                  |               |      |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|------------------|---------------|------|
| Numero:               | 1226             | Fecha Registro:          | 2026-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC |                      |                  |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto  | Uso Caja Menor       | Ninguno          |               |      |
| Valor Inicial:        | 1.747.383.144,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual.:                | 1.747.383.144,00   | Saldo x Comprometer: | 1.747.383.144,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

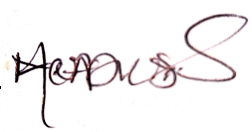
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 1226 | Fecha Registro: | 2026-01-09 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA   | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA- BTÁ D.C. | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |                  |                 |                  |                     |                 |
| <b>Total:</b>   |   |        |                 |         |                 | 1.747.383.144,00 | 0,00            | 1.747.383.144,00 | 1.747.383.144,00    | 0,00            |

|         |   |
|---------|---|
| Objeto: | CONTRATACION DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION:Contratar la prestacion de servicios de apoyo administrativos para las diferentes areas de la formacion del Centro de Electricidad y Electronica y Telecomunicaciones |
|---------|---|

  
**CUADROS SIERRA**  
 Firma Responsable  
**MONICA**



## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

| No. | Clase Fuente       | Etapas     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento   |         |                |           | Personas responsables por implementar el tratamiento | Etapas en que inicia el tratamiento | Etapas en que se completa el tratamiento                | Monitoreo y revisión            |                                     |  |                                   |
|-----|--------------------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|-----------|------------------------|---|---|---------|----------------|-----------|--|-------------------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------------|
|     |                    |            |             |  |   |              |         |           |                        |   | Probabilidad  | Impacto | Valoración del | Categoría |  |                                     |   | ¿Afecta el equilibrio económico | ¿Cómo se realiza el monitoreo?      | Periodicidad ¿Cuándo?  |                                   |
| 1   | General Interno    | planeación | operacional | Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y | 2            | 4       | 7         | Alto                   | SENA                                      | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.  | 1       | 1              | 2         | Bajo   | No                                  | Líder que solicite la necesidad.                        | Planeación                      | Suscripción del contrato            | Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato  | En la planeación del proceso      |
| 2   | Específico Externo | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente   | Retrasos en ejecución contractual   | 4            | 4       | 5         | Alto                   | Contratista - SENA                        | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes  | 2       | 2              | 3         | Bajo   | Si                                  | SENA y Contratista                                      | Ejecución                       | Liquidación                         | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato   | Permanente                        |
| 3   | Específico Interno | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.  | Demora en el inicio de la ejecución del contrato  | 3            | 2       | 5         | Medio                  | SENA                                      | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | 1       | 1              | 2         | Bajo   | No                                  | SENA  | Suscripción del contrato        | Expedición de registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 4   | General Externo    | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales   | 3            | 1       | 4         | Bajo                   | Contratista                               | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1       | 1              | 1         | Bajo   | No                                  | Contratista   | Ejecución                       | Liquidación                         | Supervisor/ Contratista  | Permanente                        |
| 5   | Específico Externo | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual                       | Acciones Judiciales   | 3            | 4       | 7         | Alto                   | Contratista                               | Reducir las probabilidades de ocurrencia de divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista   | 1       | 1              | 2         | Bajo   | No                                  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                       | Liquidación                         | A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.  | Permanente                        |
| 6   | Específico Externo | Ejecución  | Operacional | Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato   | 3            | 4       | 7         | Alto                   | Contratista                               | Unificación de criterios para el manejo de la información   | 1       | 1              | 2         | Bajo   | No                                  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                       | Liquidación                         | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato   | Permanente                        |
| 7   | Específico Interno | Ejecución  | México      | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato              | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones  | 2            | 3       | 5         | Medio                  | SENA                                      | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales  | 1       | 1              | 2         | Bajo   | Si                                  | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | ejecución                       | ejecución                           | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |
| 8   | Específico Interno | Ejecución  | México      | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.  | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley  | 2            | 3       | 5         | Medio                  | Contratista                               | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | 2       | 3              | 5         | Bajo   | No                                  | Supervisor del contrato                                 | ejecución                       | ejecución                           | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |
| 9   | Específico Externo | Ejecución  | Operacional | Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.   | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.                          | 3            | 3       | 6         | Alto                   | Contratista/SENA                          | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.) | 2       | 3              | 5         | Medio  | No                                  | SENA  | Ejecución                       | Liquidación                         | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.            | Posterior a la firma del contrato |
| 10  | General Externo    | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.  | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato   | 2            | 2       | 4         | Bajo                   | Contratista                               | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | 1       | 1              | 2         | Bajo   | No                                  | Contratista / Supervisor                                | Ejecución                       | Liquidación                         | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor   | Durante la ejecución              |

## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Nota: La línea 11\_9210\_024 fue publicada en la Versión No. 1 del 8 de enero de 2026

**11\_9210\_024** Prestar los servicios de profesionales de carácter temporal para apoyar el area de ingreso de aprendices en desarrollo de las actividades de administración educativa del centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato o (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación (referencia) | Ubicación                  |
|--|---|--|---|--------------------------------|--|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------|
| 80111601                                   | 11_9210_024 Prestar los servicios de profesionales de carácter temporal para apoyar el area de ingreso de aprendices en desarrollo de las actividades de administración educativa del centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. | Enero  | Enero   | 345                            | Días   | Contratación directa   | Recursos propios       | 55.972.000 COP       | 55.972.800 COP                       | No                               | NA                                       |                                     | Distrito Capital de Bogotá |

